

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 04 de Febrero del 2009.

DECRETO EXENTO N° 373 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Enero del año en curso el Contrato de Honorario, que se adjuntan, de las siguientes personas:

MARIA HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI Aux. de Servicio

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 Item 03 "Otras remuneraciones", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo ✓

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Febrero del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Sra. **Maria Hayde Huichalaf Imilmaqui**, Auxiliar de Servicio, Rut 10.571.106-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **Maria Hayde Huichalaf Imilmaqui**, para que desempeñe funciones atinentes a las de auxiliar de servicio.

SEGUNDO : La Sra. **Huichalaf Imilmaqui**, se compromete a prestar la atención en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, todos pertenecientes al departamento de salud municipal.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a título de honorarios la suma \$1.351 (mil trescientos cincuenta y un pesos) por hora realizada (horario de extensión Médica), menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO : es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. Huichalaf Imilmaqui, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
* ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL
Alcalde de Parral

Haydee 

MARIA H. HUICHALAF IMILMAQUI
Auxiliar de Servicio
Rut 10.571.106-9



Vº Bº ASESOR JURIDICO